



**IMPACTO SOCIOECONÓMICO POR EL NO PAGO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO
PRIMER SEMESTRE DEL 2018 EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA**

**PRESENTADO POR:
SARA PATRICIA ROCHA CALDERON
ID: 000359067**

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
GIRARDOT, CUNDINAMARCA
2019**

**IMPACTO SOCIOECONÓMICO POR EL NO PAGO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO
PRIMER SEMESTRE DEL 2018 EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA**

**PRESENTADO POR:
SARA PATRICIA ROCHA CALDERON
ID: 000359067**

**MANUEL ERNESTO FORERO GARZÓN
Asesor Metodológico**

**YESSICA ADRIANA PEÑA RÍOS
Asesora Disciplinar**

**Trabajo de grado Modalidad Monografía como requisito para optar al título de:
ADMINISTRADOR FINANCIERO**

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
GIRARDOT, CUNDINAMARCA
2019**

HOJA DE APROBACIÓN

El trabajo de grado titulado “IMPACTO SOCIOECONÓMICO POR EL NO PAGO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO PRIMER SEMESTRE DEL 2018 EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA”, presentado por Sara Patricia Rocha Calderón, en cumplimiento como requisito para optar al título de: Administrador Financiero.

Fue APROBADO, de acuerdo a los reglamentos de la Universidad, por el director del proyecto y por el jurado correspondiente:

JURADO N° 1. _____

Idis Norely Duarte Barrios

C.C. 28.548.699

JURADO N° 2. _____

José Leonardo Rodríguez Jiménez

C.C. 11.221.467

Girardot – Cundinamarca, 31 mayo de 2019.

DEDICATORIA

*Dedico este proyecto a quien guía el destino de mi vida, llenándome de bendiciones, fortaleza, sabiduría y por darme la maravillosa familia que tengo, a él sea toda la honra y la gloria, **Dios**.*

*A mis padres, **Noé Rocha** y **María Leyla Calderón**, quienes son el mejor regalo que Dios me ha dado, mi mayor Bendición; con su vida y su amor, me han mostrado el camino al éxito y la superación. Han sido y seguirán siendo mi motivación para alcanzar día a día cada una de mis metas.*

*A esas hermosas razones por las que mi corazón y mi vida se llenan de amor, gozo, ternura y dedicación: mis Hijos **Carol Patricia**, **John Manuel** y **Sara Valentina**, a mi esposo **John Fredy Olaya**, por su compañía, paciencia, e incondicional apoyo durante esta etapa de mi vida.*

Y aquellas personas que han hecho parte en este recorrido, brindándome su tiempo y conocimientos.

AGRADECIMIENTOS

A Dios por haberme permitido realizar este proyecto de investigación, por concederme sabiduría y entendimiento para alcanzar este objetivo, por darme la perseverancia para cumplir mis sueños, y por ser mi guía en el camino de mi vida.

Uno de los grandes retos de la vida es la Educación que es base fundamental para el desarrollo de nuestras vidas, por ello, son muchos a los docentes a quienes les doy las gracias por haber contribuido en mi formación en esta importante etapa de mi vida.

*Quiero resaltar un agradecimiento especial a los Docentes: **Manuel Ernesto Forero Garzón** y **Yessica Adriana Peña Ríos**, por sus asesorías, enseñanzas y dedicación, por compartir sus conocimientos y experiencias educativas, por su exigencia y contribución en la realización de este proyecto de investigación.*

A la Uniminuto, Cundinamarca – Centro Regional Girardot, que aportó innovación y desarrollo intelectual con calidad, en mi Carrera.

A mi familia por su apoyo y compañía a lo largo del desarrollo de mi carrera profesional, por estar allí en los momentos difíciles y los que me han llenado de felicidad, gracias.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	11
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	15
1.1. Formulación del Problema.....	18
2. JUSTIFICACIÓN.....	19
3. OBJETIVOS	20
3.1. Objetivo general	20
3.2. Objetivos Específicos	20
4. MARCO REFERENCIAL	21
4.1. Marco Teórico	21
4.2. Antecedentes	23
4.3. Estado del Arte	25
4.4. Marco Legal	27
5. METODOLOGÍA	29
Variables e Indicadores	31
Procesos y Procedimientos	32
6. RESULTADOS.....	33
7. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	38
8. CONCLUSIONES	39
9. RECOMENDACIONES	41
10. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	42
11. ANEXOS	46

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Vehículos Matriculados Secretaria de Tránsito de Girardot, Cundinamarca.....	16
Tabla 2. Cartera deudores morosos infracciones de Tránsito.	17
Tabla 3. Variables e Indicadores.	31

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Actividades ejecutadas en el primer semestre 2018 por la STTG.	35
---	----

LISTA DE ANEXOS

Anexo A. Infracciones de Tránsito por Código Primer Semestre del 2018 en el Municipio de Girardot.	46
Anexo B. Infracciones con Mayor Imposición en el Primer Semestre del 2018 en el Municipio de Girardot.	47
Anexo C. Mantenimientos de Intersecciones Semaforizadas en Girardot Primer Semestre 2018.	48
Anexo D. Mantenimiento e Instalación de Señales Verticales en el Primer Semestre de 2018. ...	49
Anexo E. Demarcación realizada en el Primer Semestre 2018 en Girardot.....	51
Anexo F. Capacitaciones en Entidades Sobre el Respeto a las Normas de Tránsito.	53
Anexo G. Capacitaciones Mensuales sobre el Respeto a las Normas de Tránsito.....	53
Anexo H. Total de Capacitaciones Primer Semestre 2018, por el Respeto a las Normas de Tránsito.....	53
Anexo I. Cobros Jurídicos Secretaria de Tránsito de Girardot, Primer Semestre del 2018.	54
Anexo J. Formato de la entrevista.....	55
Anexo K. Estados Financieros Vigencia 2018 del Municipio de Girardot.	56

RESUMEN

El presente trabajo precisa el análisis del impacto socioeconómico por el no pago de las infracciones y/o comparendos de tránsito durante el primer semestre del 2018 en el Municipio de Girardot – Cundinamarca. El estudio se fundamenta en autores como Enrique Romero, Alfonso Ortega, Helio Ramírez, con líneas de investigación integradas y aplicadas en el presupuesto público, inversión, recursos y finanzas públicas desde una perspectiva socioeconómica. Para lograr el objetivo se emplea un método mixto desde el enfoque cuantitativo y cualitativo, permitiendo la recolección de datos y cifras estadísticas de las infracciones de tránsito de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Girardot. El no pago de los comparendos genera una disminución en la inversión para seguridad vial, planes de tránsito y movilidad, campañas educativas, mantenimiento y operatividad en semaforización. En conclusión, el impacto socioeconómico se centra en la afectación en la calidad de vida de la población al no contar con ingresos suficientes para mejorar la seguridad y movilidad vial en las zonas urbanas y rurales del Municipio.

Palabras claves: Infracción de tránsito, Socioeconómico, Desarrollo social, y Presupuesto público.

ABSTRACT

This written work requires an analysis of the socioeconomic impact due to non-payment of infractions transit during the first semester of 2018 in the Municipality of Girardot - Cundinamarca. The study is based on authors such as Enrique Romero, Alfonso Ortega, Helio Ramirez, with research lines integrated and applied to the public budget, investment, resources and public finances from a socioeconomic perspective. To achieve the objective, a mixed method is used from the quantitative and qualitative approach, which allows the collection of data and statistical figures of traffic infractions of the Secretariat of Transit and Transport of Girardot. The lack of payment of citations generates a reduction in investment in road safety, transit and mobility plans, educational campaigns, maintenance and operation of traffic lights. In conclusion, the socio-economic impact focuses on the impact on the quality of life of the population due to the lack of sufficient income to improve road safety and mobility in urban and rural areas of the municipality.

Keywords: Traffic infraction, socioeconomic, social development, public budget.

INTRODUCCIÓN

El 11 de septiembre de 2018 se celebró el IX Encuentro de Jefes de Seccional de la Dirección de Tránsito y Transporte en la ciudad de Bogotá, D.C., la directora de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), Hilda María Gómez da a conocer que solo el 31% de los comparendos de tránsito se pagan en Colombia, de acuerdo con información suministrada por el Sistema Integrado de Información sobre multas y sanciones e infracciones de Tránsito (Simit), siendo Atlántico, La Guajira y el Choco los departamentos que menos comparendos pagan, así mismo los meses con menos comparendos registrados son enero y febrero-(ANSV, 2018). La directora de la ANSV aseguró que en Colombia, “La imposición de comparendos durante este año viene bajando, ya que a la fecha se registran a nivel nacional 70.000 frente a los 75.000 que se presentaron en el mismo periodo del 2017” (Portafolio, 2018). De igual manera, la directora de la ANSV reitera “La ciudadanía debe entender que actuar con legalidad, seguir las normas de tránsito define un buen ciudadano, cuando esto no pasa, la mejor manera de formar e instruir en cultura vial es corrigiendo con rigor” (Portafolio, 2018).

Esta investigación identifica el impacto socioeconómico por el no pago de infracciones de tránsito, centrando su estudio en el primer semestre del 2018 en el Municipio de Girardot (Cundinamarca). Lo anterior, se determina por el incremento de la cartera de deudores morosos por infracciones de Tránsito y la falta de medidas por parte de la administración Municipal para garantizar el cobro y normalización de la cartera, evitando la pérdida de recursos públicos y una inestabilidad financiera que afecte a la población.

Igualmente, algunos infractores de tránsito para no realizar los pagos dejan transcurrir el tiempo para hacer uso del derecho a la prescripción de la sanción como se encuentra establecido en el artículo 26 de la Ley 1383 de 2010, Código Nacional de Tránsito Terrestre “Prescribirán en tres años contados a partir de la fecha de ocurrencia del hecho y se interrumpirá con la presentación de la demanda”. Según un artículo publicado en el Tiempo, “Girardot es uno de los Municipios de Cundinamarca con mayor número de multas prescritas por tiempo” (Montoya, 2018). Al no pagar las infracciones o comparendos los infractores se exponen a terminar con deudas difíciles

de pagar y posteriormente deben recurrir a realizar acuerdos de pago en las Secretarías de Tránsito y Transporte para no terminar afectados con embargos.

Por otra parte, es cierto que el infractor debe pagar la sanción económica que le fue impuesta por violación o incumplimiento de las normativas de tránsito, pero igualmente, es obligación de las Secretarías de Tránsito asegurar el recaudo de dichas obligaciones brindando procesos eficientes y ágiles. El problema se evidencia por el aumento de comparendos sin cancelar lo que conduce a que estas autoridades de tránsito deban realizar embargos para la recuperación de estos ingresos.

Por tanto, Colombia por ser un Estado Social de Derecho promueve el respeto y cumplimiento de los deberes y derechos de los ciudadanos. Dentro de esta dinámica el ciudadano recibe por parte del Estado la expedición de normativas como el Código Nacional de Tránsito Terrestre para garantizar la seguridad y libre circulación de los usuarios, además de ayudar a llevar a la práctica una convivencia social en el territorio nacional. En desarrollo de lo dispuesto por la Constitución Política de Colombia señala en el Artículo 24, “Todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional”, y como se establece en el Código Nacional de Tránsito Terrestre, en su Artículo 1, “Establece que el tránsito de vehículos por las vías públicas es libre, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantizar la seguridad y comodidad de los habitantes”. Estos marcos legales son los referentes para el estudio y desarrollo de la investigación. De acuerdo con el déficit fiscal que presentó el Municipio por \$6.415.412.680 para la vigencia 2018 señalado en el Decreto 099 de 2018 por el cual se efectúa una reducción en el presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversiones del Municipio de Girardot Cundinamarca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, por la suma de \$4.110.0000.000 equivalente al 62,35% de lo certificado. Debido que, una vez analizado el recaudo del primer semestre del 2018 no se logró recaudar lo programado en el presupuesto de rentas y gastos para el año 2018, por lo tanto, la Secretaria de Hacienda del Municipio, la oficina de Planeación y los de la sección de presupuesto y contabilidad dan la viabilidad para reducir dichos recursos, amparados en el Acuerdo 032 de 2013 Norma Orgánica del Presupuesto General del Municipio de Girardot, Art. 97 reducción y aplazamiento de apropiaciones. En cualquier mes del año fiscal, el Alcalde, podrá reducir apropiaciones presupuestales, donde la Secretaria de Hacienda Municipal estimare que los

recaudos del año puedan ser inferiores a los proyectados. De esta reducción \$110.000.000 fueron al presupuesto para el desarrollo de malla vial, afectando el manteniendo, recuperación y construcción vial en el Municipio para la vigencia 2018.

Para orientar el estudio, se realiza un proceso de investigación empleando un método mixto desde el enfoque cuantitativo y cualitativo, utilizando fuentes de información indispensables como los datos y cifras estadísticas de las infracciones de tránsito de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Girardot, los reportes del Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito (Simit), para identificar y dar respuesta a la pregunta principal de esta investigación ¿Cuál es el impacto socioeconómico por el no pago de las infracciones o comparendos de tránsito durante el primer semestre del 2018 en el Municipio de Girardot? De igual forma, se tomó información del Plan de Desarrollo del Municipio de Girardot 2016-2019, del Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Girardot vigencia del año 2018, el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT). Además, se realizó un estudio y análisis de información contenida en libros de Administración Financiera, Presupuestos y Función Pública. Se realizaron 10 entrevistas a funcionarios públicos; al Alcalde Municipal, Secretario de Transito, Coordinador de Agentes, Gestora Social, Coordinador de Recaudos, Tesorero, Coordinadora del Departamento de Presupuesto, Abogado Jurídico y Asistente del Departamento de Cobro Coactivo de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Girardot, Secretario de Hacienda, Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional, un miembro del Honorable Concejo Municipal.

Seguidamente, para alcanzar los objetivos planteados de la investigación se presenta la siguiente estructura. Iniciando con un Marco de Referencia donde se realiza una fundamentación teórica, comprendiendo un Marco teórico, compilando conceptos de Enrique Romero, Alfonso Ortega, Helio Ramírez, con líneas de investigación integradas y aplicadas en el presupuesto público, inversión, recursos y finanzas públicas desde una perspectiva socioeconómica. De otra parte, comprende los antecedentes y estado del arte a nivel nacional e internacional aplicados al tema de investigación de las infracciones de tránsito y el manejo de los recursos públicos.

En el Marco legal, se fundamenta en aspectos legales contenidos en los Artículos 2, 24, 287, 352, 353, de La Constitución Política de Colombia, y la Legislación Nacional referente a las normas

de tránsito, Artículos 1, 2, 26, de la Ley 1383 de 2010 “Código Nacional de Tránsito Terrestre” y el Artículo 206 del Decreto 019 de 2012. Finalmente, se realiza una descripción de los resultados de la investigación y de las entrevistas realizadas para analizar el déficit de la cartera por deudores morosos de infracciones de tránsito y determinar el impacto socioeconómico por el no pago de las infracciones o comparendos de tránsito en el Municipio de Girardot.

Los resultados reflejan que la falta de recursos provenientes de las infracciones de tránsito afecta las proyecciones presupuestales municipales, disminuyéndose los ingresos para los gastos de funcionamiento de la entidad territorial, afectando la calidad de vida de la población al no contar con ingresos suficientes para mejorar la seguridad y movilidad vial en las zonas urbanas y rurales del Municipio. Por consiguiente, sin la disponibilidad de los recursos provenientes del pago de las infracciones se disminuye la oportunidad de generar sensibilización por el respeto a las normas y señales de tránsito a la ciudadanía.

Por último, la Secretaria de Tránsito de Girardot en desarrollo de sus actividades misionales, percibe ingresos provenientes de servicios como registros y tramites de vehículos automotores y la imposición de multas por contravenciones al Código Nacional de Tránsito, que posteriormente serán utilizados para el cumplimiento de sus metas fijadas en el Plan de Desarrollo Municipal como son las actividades para el mejoramiento y seguridad vial, de acuerdo a los resultados obtenidos de la investigación mediante un análisis del impacto socioeconómico por el no pago de las infracciones y/o comparendos de tránsito en el Municipio de Girardot.

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En Colombia, es imprescindible conocer la normatividad que permite estudiar el tema de infracciones y comparendos de tránsito, como parte fundamental que permite al Estado recaudar ingresos económicos que pueden ser invertidos en aspectos sociales como el mejoramiento de las condiciones de infraestructura vial, control operativo, reorganización, señalización, adecuación y mantenimiento a infraestructuras físicas, beneficiando a los ciudadanos y a las autoridades al momento de ejercer su función, promoviendo el crecimiento de la ciudad dentro del contexto regional y nacional. Por lo anterior, el ente encargado de expedir, definir y determinar las leyes respecto a las multas y sanciones de tránsito es el Ministerio de Transporte y establece la Resolución 17777/2002 “Por la cual, se adopta el Formulario de Comparendo Único Nacional y se codifican las sanciones por infracciones a las normas de Tránsito”.

Para el primer semestre del 2018, las estadísticas emitidas por la oficina de cobro coactivo de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Girardot muestra que se aplicaron en total 3276 sanciones económicas por diferentes infracciones lo que representa una deuda causada al Municipio por la suma de mil cuatrocientos noventa y un millones ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y ocho pesos, (\$1.491.849.858). Según información suministrada por el Sistema de estadísticas territoriales (Terridata, 2018) Girardot, cuenta con una población aproximada de 106.818 habitantes, conocida como una ciudad turística por su ubicación geográfica cerca de la capital colombiana y con un alto índice de turistas que la visitan durante todas las épocas del año provenientes de diferentes ciudades del país, lo que genera gran movilidad de desplazamiento de diferentes medios de transporte como motocicletas, buses y automóviles de transporte público y privado.

De acuerdo a cifras suministradas por la Secretaria de Tránsito de Girardot registradas en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT, 2018) actualmente en la ciudad de Girardot, existen registrados 43.347 vehículos, como se refleja en la tabla 1, algunos de ellos son de circulación local, pero otros vehículos transitan provenientes desde otras ciudades del país.

Tabla 1. Vehículos Matriculados Secretaria de Tránsito de Girardot, Cundinamarca.

Cantidad	Tipo
38.623	Motocicletas
3.069	Vehículos Particulares
1.655	Vehículos Públicos
43.347	Total

Fuente: Información suministrada por la Secretaria de Tránsito y Transporte de Girardot, 2018.

Esta gran movilidad de personal y vehículos genera al Municipio una gran cantidad de comparendos por imprudencias e incumplimientos en las normas de tránsito. El artículo 21, de la Ley 1383 de 2010, Código Nacional de Tránsito menciona los tipos de infracciones y las multas. De las infracciones registradas en el Municipio la de más alto índice a la fecha, es la infracción C02, con 740 sanciones, por estacionar un vehículo en sitios prohibidos, seguida de la infracción C35 con 454 sanciones impuestas por no realizar la revisión técnico-mecánica en el plazo legal establecido o cuando el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones técnico-mecánicas o de emisión de gases,

Los infractores de las normas de tránsito y transporte cuentan con políticas de reducción pecunaria para el pago de las multas, como se establece en la Ley 1383 de 2010, “Por la cual se reforma la Ley 769/2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 136, así:

1. Aceptar que se cometió la infracción y acogerse al pago con el 50% de descuento dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles a la fecha de imposición del comparendo; realizando el curso de seguridad vial en centros autorizados (CIA - Ecoautos).
2. Aceptar que cometió la infracción y acogerse al pago con el 25% de descuento dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de imposición del comparendo; realizando el curso de seguridad vial.
3. Aceptar que cometió la infracción y pagar el 100% del valor de la multa al dejar vencer los plazos límites anteriormente mencionados.

4. Aceptar que cometió la infracción y realizar un acuerdo de pago sobre el 100% del valor de la multa; procedimiento que se debe realizar directamente en la Secretaría de Tránsito correspondiente.

5. El estar en desacuerdo con la infracción, posee el derecho de solicitar ante la Secretaría de Tránsito correspondiente una audiencia con el departamento jurídico, en un periodo siguiente 6 meses, donde puede realizar sus descargos e intentar anular dicha infracción.

Asimismo, aunque la ley, ofrece beneficios al contraventor para el pago de las multas impuestas, estas no son asumidas con responsabilidad y cumplimiento, presentándose al 01 de julio de 2018, según la Secretaria de Tránsito de Girardot, un déficit en la normalización de la cartera por deudores morosos de infracciones de tránsito lo que representa aproximadamente al Municipio de Girardot el equivalente a una cartera de Novecientos noventa y cuatro millones novecientos sesenta y tres mil setecientos noventa y cuatro pesos (\$994.963.794 de pesos), como se observa en la tabla 2, afectando el estado financiero de la ciudad por el no pago de estas infracciones de tránsito.

Tabla 2. Cartera deudores morosos infracciones de Tránsito.

Deuda causada	\$1.491.849.858	100%
Acuerdos de pago 30% cuota Inicial	\$ 128.701.450	9%
Pagos x Simit	\$ 94.239.069	6%
Pagos x STTG	\$ 273.945.545	18%
Total Deuda al 1-julio-2018	\$ 994.963.794	67%

Fuente: Información suministrada por la Secretaria de Tránsito y Transporte de Girardot, 2018.

Por consiguiente, como se menciona en el Decreto 012/2012, el Municipio de Girardot puede recaudar estos ingresos mediante la modalidad de jurisdicción coactiva para hacer efectivo el cobro de las obligaciones a favor del Municipio y ser destinados a inversión social, asimismo, lo menciona la Ley 1383/2010 en su Artículo 26 “Las multas serán de propiedad exclusiva de los organismos de tránsito donde se cometió la infracción de acuerdo con su jurisdicción”, pueden ser destinados a planes de tránsito, educación, dotación y seguridad vial.

1.1. Formulación del Problema.

Pregunta General

¿Cuál es el impacto socioeconómico por el no pago de las infracciones o comparendos de tránsito durante el primer semestre del 2018 en el Municipio de Girardot?

Preguntas Específicas

1. ¿Cuál es la destinación, inversión y manejo de los recursos provenientes de los pagos de infracciones y/o comparendos de tránsito en el Municipio de Girardot?
2. ¿Qué consecuencias socioeconómicas trae para el Municipio de Girardot el no recaudar los dineros provenientes de infracciones de tránsito?
3. ¿Cuáles son los efectos financieros derivados del no pago de las infracciones y/o comparendos de tránsito en el Municipio de Girardot?

2. JUSTIFICACIÓN

Girardot enfrenta en materia económica un déficit fiscal en concordancia con lo señalado en el Decreto 099 de 2018 “El Tesorero General del Municipio de Girardot, Cundinamarca. Certifica que al cierre de la vigencia fiscal de 2017, arrojo un déficit por \$6.415.412.680”, una de las causas que influye es la falta de ingresos provenientes de infracciones de tránsito equivalente a una cartera de novecientos noventa y cuatro millones novecientos sesenta y tres mil setecientos noventa y cuatro pesos \$994.963.794 de pesos, que los infractores han dejado de pagar al primer semestre del año 2018. Las consecuencias derivadas de la falta de ingresos se refleja en los programas, metas y proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 y en el presupuesto general del Municipio, cuando no se puede ejecutar proyectos como la educación con calidad, desarrollo urbano, estrategias que incentiven, promuevan y generen seguridad en las vías del Municipio de Girardot, cobertura de servicios deportivos y demás proyectos que sean aprobados por el Concejo Municipal y que se encuentren previstos en las normas presupuestales que se aplican a las entidades territoriales de acuerdo con la Constitución Política de Colombia en el artículo 150 (numeral 11), 313, 338, 353 y el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Desde un enfoque financiero todas las entidades públicas deben elaborar los presupuestos con el fin de administrar sus recursos de acuerdo con las fuentes de ingresos que cuentan. Lo que se recauda de los pagos de las infracciones de tránsito ingresa al Plan Financiero de la entidad territorial como ingresos no tributarios cuyos aportes económicos servirán al Municipio para su desarrollo social, siendo invertidos para el mejoramiento de las condiciones de infraestructura vial, control operativo, suministro de combustibles para la Policía y Tránsito, recopilación de estadísticas de accidentalidad, campañas para prevención vial, reorganización y señalización, mantenimiento de semáforos, y estudio de la demarcación vial, es decir, beneficiando a la sociedad en la conservación preventiva de las vías, mejor flujo vehicular, mayor seguridad y reducción en la accidentalidad. Esta inversión, trae resultados socioeconómicos de desarrollo y crecimiento para la ciudad. Así, se considera trascendente investigar el no pago de las infracciones de tránsito con el propósito de analizar el impacto socioeconómico que trae para el Municipio de Girardot la falta de estos recursos socio-económicos y que efectos financieros se pueden derivar. El estudio planteado ayudará a la Administración Municipal al desarrollo de

estrategias que permitan el cumplimiento de las propuestas del Plan de Desarrollo Municipal permitiendo el aprovechamiento de los recursos, fortaleciendo las inversiones en los planes y creando nueva cultura basada en el respeto y confianza a la autoridad de tránsito y la sociedad, además, proporcionará información que será útil para futuras investigaciones por ser un hecho social del cual pueden surgir nuevos conocimientos porque el tema no ha sido tratado ni abordado.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo general

Analizar el impacto socioeconómico por el no pago de las infracciones y/o comparendos de tránsito, durante el primer semestre del 2018 en el Municipio de Girardot del departamento de Cundinamarca.

3.2. Objetivos Específicos

1. Identificar la destinación, inversión y manejo de los recursos provenientes de los pagos de infracciones y/o comparendos de tránsito en el Municipio de Girardot.
2. Determinar las consecuencias socioeconómicas que trae para el Municipio de Girardot el no recaudar los dineros provenientes de infracciones de tránsito.
3. Establecer los efectos financieros derivados del no pago de las infracciones y/o comparendos de tránsito en el Municipio de Girardot.

4. MARCO REFERENCIAL

4.1. Marco Teórico

Esta investigación contiene aportes teóricos de administración financiera, recopilando varios conceptos de presupuesto público, inversión, recursos y finanzas públicas desde una perspectiva socioeconómica.

De esta forma, el presupuesto público no es solo de carácter legal y administrativo. Para Romero (2013), “Es una herramienta de carácter financiero, económico y social, que permite a la autoridad estatal planear, programar y proyectar los ingresos y gastos públicos en un período fiscal” (p.33). Una de las fuentes del presupuesto de las entidades territoriales son los dineros recaudados del pago de las infracciones y/o comparendos de tránsito. El presupuesto de Girardot para el año 2018, fue de \$127 mil millones de acuerdo con el Decreto 182/2017, Presupuesto de rentas y gastos del Municipio vigencia 2018, y para el año 2017 fue de \$125 mil millones según el Decreto 182/2016, Presupuesto de rentas y gastos del Municipio vigencia 2017, “de los cuales \$43 mil millones eran recursos propios así lo afirmo Alejandro Arbeláez, Alcalde (e), de Girardot” (Nieto, 2017), lo que dificulta la ejecución de programas y proyectos de inversión como el mejoramiento de la infraestructura vial que se encuentran planteados en el Plan de Desarrollo Municipal, impidiendo satisfacer las necesidades de la población.

En el territorio Nacional el presupuesto público está reglamentado por los Artículos 345 a 355 de la Constitución Política de Colombia, para recaudar los ingresos y que estos se han gastados en beneficio de la sociedad. El sistema presupuestal Colombiano está conformado por el “Plan Financiero, el Plan Operativo Anual de Inversiones y por el Presupuesto Anual de la Nación, de acuerdo a las prioridades del Sistema Nacional de Planeación, SNP, y las políticas establecidas por el Banco de la República” (Romero, 2013, p,38). Por consiguiente, como beneficiarios de programas y proyectos desarrollados con los recursos recaudados de infracciones de tránsito, la ciudadanía debe conocer cuáles son los gastos de inversión pública del Municipio y de esta forma fortalecer la prestación del servicio de la Secretaria de Tránsito de Girardot con un proceso que demuestre gestión y un buen manejo de los recursos para que estos se destinen en las necesidades

más grandes de la municipalidad como el arreglo de la malla vial, por consiguiente, para estas inversiones es necesario la recuperación de cartera de los deudores morosos de infracciones de tránsito.

Es así, como la inversión pública maneja los recursos contenidos en el presupuesto de gastos para dar cumplimiento al Plan de desarrollo e inversiones. Según Ortega (2014), “Los gastos de inversión deben contener partidas para gasto público social,...de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda y las tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población más necesitada” (p.260). Girardot por su influencia turística requiere contar con una infraestructura adecuada y ser una ciudad segura, en los últimos años ha presentado un desequilibrio social por el mal manejo de los recursos públicos, por ello, es conveniente que la formulación de proyectos genere la inversión social y económica para implementar estrategias que incentiven, promuevan y brinden seguridad en el Municipio de Girardot para propiciar un desarrollo turístico a nivel social y de infraestructura y así recuperar parte de la economía de la ciudad.

Ingreso público, de acuerdo con Romero (2013) “Es el flujo de recursos que percibe el ente público, que deben reconocerse cuando se perciban o se causen como resultado del movimiento real de bienes y servicios, o recibo de recursos aportados o transferidos sin contraprestación” (p.45). Los pagos provenientes de infracciones o comparendos de tránsito son ingresos que pueden ser destinados a la conservación de la malla vial urbana y rural, pedagogía en seguridad vial, facilitando el acceso e incremento de la productividad en busca de oportunidades de desarrollo para la ciudad de Girardot.

Según Ramírez (2008) afirma “Las Finanzas Públicas regirán las necesidades que se originen frente a las relaciones de Estado con los individuos o las del Estado frente a sus propias necesidades” (p.5). Por lo tanto, para mantener la estabilidad económica en una entidad territorial se debe contar con los recursos suficientes para su crecimiento financiero y bienestar de la sociedad, por eso, la importancia que Girardot implemente estrategias y mecanismos que ayuden a obtener el pago por concepto de las multas de tránsito que se genera en el Municipio y

así incluir estos recursos públicos en el presupuesto de rentas y gastos, para que los dineros recaudados sean invertidos adecuadamente por la Administración Municipal.

Las consideraciones expuestas anteriormente, brindan la posibilidad de identificar la importancia que tiene los recursos provenientes del pago de las infracciones y/o comparendos de tránsito en las entidades territoriales como en el Municipio de Girardot, para planear o tomar decisiones respecto al presupuesto e inversiones de la administración municipal y la ejecución de programas establecidos en el plan de desarrollo 2016-2019, por tener la facultad de ejercer las actividades administrativas necesarias que les otorga la Constitución Política para recaudar la cartera de deudores morosos, que son de interés y beneficio para la ciudadanía en general.

4.2. Antecedentes

La Administración Municipal de Girardot mediante el Decreto 0012 de 2018, adopta el reglamento interno del recaudo de cartera del Municipio ejerciendo jurisdicción coactiva para hacer efectivo el cobro de las obligaciones a favor del Municipio, el cual incluirá las condiciones relativas a la celebración de acuerdos de pago. Igualmente, mediante el Acuerdo 001 de 2014, modificado por el Acuerdo 029 de 2014, propone un mecanismo de cobro para recuperación de cartera realizando un descuento del 90% del valor de parqueadero para las personas que paguen antes del 31 de diciembre de 2014 con el fin que los deudores realicen el pago de sus obligaciones y recuperar la cartera de comparendos que no han sido pagados.

La Secretaría de Tránsito de Manizales (2016), realizó un *Plan y Programa Destinado al Cobro de Sanciones Impuestas por Violación a las Normas de Tránsito en el Municipio*, enfocando el plan de recuperación de cartera del 2016 a los saldos pendientes del año 2014, Con el objetivo de:

Realizar una eficiente, eficaz y efectiva recuperación de las infracciones de tránsito y transporte en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales, disminuyendo la incertidumbre frente al comportamiento del recaudo de la cartera en las etapas persuasiva y coactiva, así como incentivar y promover la cultura de pago y la confianza en la administración, fomentando una cultura de prevención de accidentes y respeto por la vida y las normas de Tránsito. (p.8)

Con esta herramienta determinaron estrategias y seguimientos de cobro a los deudores, donde lograron recopilar datos e información y así implementar incentivos, elaborando un cronograma de trabajo para el cobro persuasivo y por jurisdicción coactiva para la recuperación de cartera.

En Bogotá, D.C., los estudiantes Robayo y Vásquez (2016), de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, realizan un estudio denominado *“Estudio de viabilidad técnica y económica para la implementación de un sistema de detección electrónica de infracciones en la ciudad de Bogotá”*. Donde buscan prolongar y mejorar el sistema de detección electrónica de infracciones de tránsito obteniendo una seguridad vial para mejorar el flujo vehicular, generando una protección al medio ambiente. El proyecto se muestra factible técnica y financieramente para ser implementado y ejecutado teniendo en consideración las características y condiciones de la ciudad.

El trabajo titulado *“El Proceso Administrativo de Impugnación Frente a las Contravenciones de Tránsito”* elaborado por Dávila (2014) de la Universidad Militar Nueva Granada. Es un ensayo que trata sobre el procedimiento contravencional para las infracciones de tránsito en Colombia, para comprender el tema el autor realiza una descripción y análisis jurídico de la normatividad y leyes aplicables vigentes. Sirve de orientación para que toda la sociedad conozca y pueda valer su derecho frente a la imposición de infracciones de tránsito, dando a conocer el Código Nacional de Tránsito para que disminuya el desconocimiento de las leyes y se ejerza el derecho a reclamar cuando no se está de acuerdo frente a la imposición de una multa o comparendo de tránsito.

La Contraloría General de Santiago de Cali (2012), produce el informe *“Auditoria gubernamental con enfoque integral al cobro y destinación del recaudo por imposición de multas de tránsito Vigencia 2012”*, con el objetivo de “Evaluar los procesos y procedimientos para el proceso de cobro de infracciones de tránsito impuestas por el Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal, para verificar que cumplan con las normatividad vigente como son el Código Nacional de Tránsito Terrestre de Colombia y el proceso administrativo de cobro persuasivo y coactivo.

“Los resultados de este informe es incoherencia entre área de contravenciones y soportes presentados, debilidades de control y seguimiento a las cláusulas contractuales por parte de la Secretaria de Transito y Transportes de Cali, lo que genera un control inadecuado de recursos” (Contraloría General de Santiago de Cali, 2012).

A nivel internacional, en Ecuador se encuentra la investigación denominada “*Causas que Generan los Altos Índices de Contravenciones de Tránsito en la Ciudad de Tulcán y sus Consecuencias*” de Enríquez y Santos (2010) de la Universidad Central del Ecuador. Debido que en los últimos años han evidenciado un incremento en las contravenciones de tránsito en ese país, los investigadores identifican que los usuarios de las vías tanto conductores como peatones tienen un desconocimiento de la normatividad, por lo tanto, con el estudio buscaban disminuir los accidentes de tránsito y que la ciudadanía y extranjeros tengan un conocimiento sobre la Ley Orgánica de Tránsito que rige en el territorio, de igual manera se necesitaba una reforma a la ley de tránsito y sanciones más drásticas para los infractores.

4.3. Estado del Arte

De acuerdo a la investigación realizada a nivel nacional se encuentra un “*Manual de Infracciones de Tránsito*” realizado por Herrera y Castañeda (2010), el cual fue adoptado por la Resolución 003027 del 26 de julio de 2010 e implementado por el Ministerio de Transito, con el principal propósito de brindar una herramienta para que toda la sociedad Colombiana y extranjera tenga conocimiento sobre la normatividad de Tránsito y Transporte en Colombia como los funcionarios encargados de hacer cumplir dichas normas quienes también poseen pleno conocimiento y comprensión de sus deberes.

Considerando que existe un ensayo denominado “*Gestión en la asignación de recursos para la inversión pública*” realizado por Bustos (2014), de la Universidad Militar Nueva Granada, quien realiza una reflexión profunda sobre el manejo del gasto público en Colombia ya que existe el mecanismo o instrumentos de recolección para desarrollar proyectos de inversión conocido como el BPIN (Banco de Proyectos de Inversión Nacional) creado en el 2013 con la necesidad de controlar la asignación de recursos públicos.

“Los bancos de proyectos a través de la identificación, formulación y evaluación de proyectos, posibilitan que dichos proyectos accedan directamente a los entes responsables para ser evaluados y conseguir el financiamiento necesario, ya sea con recursos del tesoro nacional o financiamiento externo” (Bustos, 2014, p. 8).

Este sistema ofrece un control y seguimiento de las inversiones públicas, optimizando la asignación de los recursos en el país, en el departamento de Cundinamarca han creado estrategias para que los Municipios creen y puedan ejecutar sus proyectos. En Girardot de acuerdo al informe de gestión del año 2017 se escribieron 8 proyectos en el Banco de proyectos algunos de ellos fueron; “Pavimentación de vías vehiculares principales de acceso al barrio Rosablanca, Mejoramiento integral de barrios en el Municipio, demarcación y señalización vial en zonas urbanas y rurales del Municipio”, mostrando participación del Municipio en estos mecanismos como el BPIN, donde el presupuesto para la ejecución de estos proyectos inscritos provienen de recursos propios del Municipio y otros financiados por el Departamento de Cundinamarca.

De ahí que, Asobancaría de Colombia (Asobancaria, 2017) en la revista Semana Económica realiza una publicación en el año 2017 denominada “*Dinámica del gasto público en Colombia*” donde describe la estructura del gasto público en la nación, su evolución reciente, sus avances y ajustes, y afirma “El gasto público del país se compone por dos grandes rubros: los gastos de inversión y los gastos corrientes, los cuales representan el 11% y el 89% del total, respectivamente” (p.2). Dentro de ese marco, Colombia frente a otras naciones genera políticas que son de divulgación pública y estas están para crear bienestar. “De acuerdo con estimaciones del Ministerio de Hacienda, de cada cien pesos gastados por la Nación en 2016, 57 se destinaron a transferencias, 11 a gastos de inversión, 19 a pago de intereses y el monto restante a gastos generales y de personal” (Asobancaria, 2017, p.5). Los retos que existen en el país para conducir una sostenibilidad en el gasto público, requieren de estrategias que se ajusten para simplificar la asignación y se puedan generar ingresos para las entidades territoriales como Girardot, siendo primordial que el Municipio cuente con estos recursos para producir su desarrollo con la implementación de planes, programas y proyectos que se encuentren consignados en el Plan de Desarrollo Municipal.

A pesar de todo, el periódico el Espectador (2018), en su redacción económica publica el artículo *“Contraloría advierte corrupción en recursos del Gasto Público Social”* (2018, 9 de Agosto), donde destaca el mal manejo en Colombia de los ingresos públicos y una ineficiencia en el gasto público, mencionando “En los recursos del Gasto Público Social se han detectado problemas de corrupción como se ha mostrado en el Sistema General de Participaciones (SGP), los cuales están destinados a educación, salud, agua potable y saneamiento básico” (El Espectador, 2018). Estas razones son evidencia de la falta y desvío de recursos financieros que impide la ejecución de obras y afectan la sostenibilidad del territorio Nacional, el cual carece de estrategias asertivas en la gestión de las finanzas públicas.

4.4. Marco Legal

Para el respaldo del proyecto de investigación es de importancia tener en cuenta aspectos legales contenidos en la Constitución Política de Colombia y la Legislación Nacional referente a las normas de tránsito. En el Artículo 24 de la Constitución Política de Colombia, está estipulado “Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, a permanecer y residenciarse en Colombia”. Así mismo, la Constitución política establece en su Artículo 287, “Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución política y la ley...”, en concordancia con lo señalado en el Parágrafo 2º del Artículo 206 del Decreto 019 de 2012 “Las multas serán de propiedad exclusiva de los organismos de tránsito donde se cometió la infracción de acuerdo con su jurisdicción”. Por lo tanto, los dineros recaudados por multas de infracciones a las normas de tránsito corresponden a ingresos no tributarios por lo que al 01 de julio de 2018 la Secretaria de Tránsito y Transporte de Girardot presenta una cartera de deudores morosos por \$994.963.794 de pesos, hacen parte del presupuesto del Municipio de Girardot y deben ser invertidos en programas como movilidad segura que se encuentra consignado en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019.

La Constitución Política de Colombia señala en el Artículo 352. “La Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de

cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo”.

Igualmente, en su Artículo 353. “Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto”. Esta normatividad es importante para el desarrollo de las entidades territoriales al contar con recursos como los provenientes de los pagos de infracciones y/o comparendos de tránsito que puede ayudar con la estabilidad financiera del Municipio de Girardot, lo cual contribuye al mejoramiento de la inversión social, beneficiando a la ciudadanía evitando un posible detrimento social.

“El presupuesto público debe estar orientado a atender a las necesidades básicas de la comunidad establecidas como fines esenciales del Estado, como se menciona en el Artículo 2, de la Constitución Política Nacional, para dar cumplimiento a los programas de desarrollo económico, social y de inversión pública que se proponga la administración” (Romero, 2013, p.34). En Girardot, el Plan de desarrollo Municipal presenta el programa “Girardot se Mueve Seguro”, donde buscan implementar estrategias que incentiven la seguridad en las vías, para garantizar una movilidad vial organizada, mediante la adecuación de la infraestructura de movilidad vial del Municipio, y estos programas pueden ser ejecutados si se cuenta con los recursos como los provenientes de las infracciones de tránsito.

Como se establece en el artículo 1, de la ley 1383 de 2010, por la cual se reforma la Ley 769 de 2002, el Código Nacional de Tránsito Terrestre, “Estas normas rigen en todo el territorio colombiano y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito”. El Artículo 2, define Infracción. “Transgresión o violación de una norma de tránsito. Habrá dos tipos de infracciones: simple y compleja. Será simple cuando se trate de violación a la mera norma. Será compleja si se produce un daño material”.

De acuerdo al Código Ético los Artículos que se acogen al proceso ante la Secretaría de Tránsito son: Artículo 2, definiciones de la Ley 1383 de 2010, “Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002

- Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones”. Artículo 206. Cumplimiento. El Artículo 159 de la Ley 769 de 2002, modificado por el Artículo 26 de la Ley 1383 de 2010, quedará así: “La ejecución de las sanciones que se impongan por violación de las normas de tránsito, estará a cargo de las autoridades de tránsito de la jurisdicción donde se cometió el hecho, quienes estarán investidas de jurisdicción coactiva para el cobro, cuando ello fuere necesario” (Decreto Nacional 019 de 2012).

Como se ha mencionado, los recursos provenientes de las infracciones de tránsito pueden ser invertidos en aspectos sociales que conlleva a un cumplimiento presupuestal que beneficie a los ciudadanos y a las autoridades municipales para que se pueda evidenciar la eficacia en la implementación y control de acciones de mejoramiento y desarrollo de la entidad territorial.

5. METODOLOGÍA

La investigación emplea un método mixto desde el enfoque cuantitativo y cualitativo. El enfoque cuantitativo para Hernández, Fernández y Baptista (2014) “Utiliza la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin establecer pautas de comportamiento y probar teorías” (p.4). Es por ello que, se utilizará la recolección de datos y cifras estadísticas de las infracciones de tránsito de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Girardot y los reportes del Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito (Simit) durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2018 al 30 de junio de 2018 y, el Enfoque Cualitativo “Utiliza la recolección y análisis de los datos para afinar las preguntas de investigación o revelar nuevos interrogantes en el proceso de interpretación” (p.7). Con esta información se da respuesta a las preguntas de investigación y los objetivos planteados, tomando de referencia el Plan de Desarrollo del Municipio de Girardot 2016-2019 “Girardot para seguir avanzando”, Gaceta Municipal y el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Girardot vigencia del año 2018.

En relación con el tema se abordaron investigaciones para la obtención de información primaria y secundaria: Fuente primaria para (Cerda, citado en Bernal, 2010) “Son todas aquellas de las

cuales se obtiene información directa, es decir, de donde se origina la información. Es también conocida como información de primera mano o desde el lugar de los hechos” (p. 191). En esta investigación se tiene en cuenta las siguientes fuentes de información primaria: Bases de datos del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) sistema de información donde se consolida y administra los datos referentes al sector de tránsito y transporte y el Sistema Integrado de Información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT) que integra el registro de infractores a nivel nacional. Dispone de información oportuna a nivel local y nacional para el control que ejercen las autoridades de tránsito.

La fuente secundaria según (Cerde, citado en Bernal, 2010) “Son todas aquellas que ofrecen información sobre el tema que se va a investigar, pero que no son la fuente original de los hechos o las situaciones, sino que sólo los referencian” (p. 192). Se tendrán en cuenta las siguientes fuentes de información secundaria: Libros de Administración Financiera, Presupuestos y Función Pública, Gaceta Municipal de Girardot de 2018, Información disponible en internet como (Páginas web, artículos de periódicos).

Esta investigación será de tipo descriptivo. (Salkind, citado por Bernal, 2010) menciona “Se reseñan las características o rasgos de la situación o fenómeno objeto de estudio” (p. 113). Según Bernal (2010) “Las investigaciones de tipo descriptivo no requieren formular hipótesis; es suficiente plantear algunas preguntas de investigación que, como ya se anotó, surgen del planteamiento del problema, de los objetivos y, por supuesto, del marco teórico que soporta el estudio” (p.136). Los datos recolectados y la información se analizan para dar resultados que ayuden al conocimiento.

En este sentido esta investigación se basa en el impacto socioeconómico por el no pago de las infracciones y/o comparendos de tránsito durante el primer semestre del 2018 en el Municipio de Girardot, los objetivos son llegar a determinar las consecuencias socioeconómicas y las repercusiones financieras derivadas por este fenómeno que puedan afectar a la entidad territorial y a la comunidad.

Variables e Indicadores

Tabla 3. Variables e Indicadores.

CONCEPTO	VARIABLE	INDICADOR	CARACTERISTICAS
En la ciudad de Girardot, el índice de infracciones de movilidad es alto, y actualmente no hay un control estadísticos que permita evaluar constantemente la incidencia que esto conlleva en el transporte de los Girardoteños. Sin embargo se pretende establecer un primer acercamiento al analizar dos datos que podemos encontrar dentro de la investigación.	1. Cantidad de Infracciones 2. N° de Vehículos en Girardot	No. de Infracciones / N° de Vehículos que se movilizan en Girardot	Identificar la cantidad de infracciones equivalente al dato mensual registrado en la STTG y establecer la correlación frente a la cantidad de vehículos del parque automotor en el municipio de Girardot.
Actualmente la STTG tiene un presupuesto de inversión para el desarrollo social del Municipio, en su porcentaje principal corresponde al recaudo que se registra por pago de infracciones. Este punto eje de la investigación se centra en datos proporcionados por la STTG y pretende dar un panorama en aspectos financieros al proyecto.	1. Pagos por infracción 2. Presupuesto de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Girardot	Recaudo / Presupuesto	Analizar el presupuesto para inversión en lo social de acuerdo al recaudo actual que los Girardoteños hacen por el pago de sus infracciones.
Para el municipio de Girardot, su fuente principal son los recaudos por pagos de infracciones de tránsito, que la falta de implementación de estrategias e inversión genera un hueco fiscal afectando la calidad de vida de la sociedad	1. Poca disponibilidad inmediata 2. Afectación desarrollo socioeconómico. 3. Poca control Administrativo 4. Incremento en infracciones y/o comparendos	Recaudo Total	Alto grado de Cartera morosa

Fuente: Elaboración propia, 2019.

Procesos y Procedimientos

Durante la investigación se analizó el impacto socioeconómico por el no pago de las infracciones y/o comparendos de tránsito, durante el primer semestre del 2018 en el Municipio de Girardot del departamento de Cundinamarca. Permitiendo conocer la destinación, inversión y manejo de los recursos provenientes de los pagos de tránsito en el Municipio de Girardot, en consideración a la información obtenida en datos y cifras estadísticas financieras y contables. Estados financieros, presupuesto) disponibles en la página web de la Alcaldía de Girardot y del Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Girardot vigencia fiscal del año 2018. De igual forma, se realiza el análisis de la información proporcionada por las entrevistas realizadas al Alcalde Municipal, Secretario de Transito, Coordinador de agentes, Coordinador de recaudos, Tesorero, Coordinadora del Departamento de presupuesto, Abogado y Asistente del Departamento de Cobro Coactivo de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Girardot, Secretario de Hacienda, Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional, un miembro del Honorable Concejo Municipal, los cuales resaltaron confidencialidad en sus nombres para la publicación del estudio.

En particular la investigación determina las consecuencias socioeconómicas que afectan al Municipio de Girardot el no recaudar los dineros provenientes de infracciones de tránsito el cual establece las repercusiones financieras derivadas por el incumplimiento de la obligación financiera adquirida con la dependencia de tránsito, además, se dará alcance mediante la información cuantitativa con un análisis estadístico utilizando los datos y cifras recolectadas de la base de datos que reporta las infracciones de tránsito de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Girardot como las reportes del Simit durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2018 al 30 de junio de 2018, del Plan de Desarrollo del Municipio de Girardot 2016-2019 “Girardot para seguir avanzando”, de la Gaceta Municipal Edición N° 306 y 307 del año 2018.

Con los resultados de esta investigación, se pretende examinar el problema en el Municipio de Girardot (Cundinamarca), determinando las consecuencias socioeconómicas y los efectos derivados del no pago de las infracciones de tránsito, posteriormente se establecerá como aporte de la academia al contexto de la investigación la implementación de una estratégica de gestión del presupuesto o recaudo, que ayude a dar solución a esta problemática como un plan para la

recuperación de cartera de los deudores morosos por infracciones de tránsito, para que estos ingresos sean incluidos en el presupuesto e inversiones de la Administración Municipal.

6. RESULTADOS

Los resultados de la investigación se obtienen mediante un análisis del impacto socioeconómico por el no pago de las infracciones y/o comparendos de tránsito en el Municipio de Girardot. De acuerdo a la información suministrada por la Secretaria de Tránsito y Transporte de Girardot (STTG), la contenida en El Plan de Desarrollo del Municipio de Girardot 2016-2019, y con el estudio y análisis de la información de los estados financieros y presupuesto municipal vigencia 2018.

Se refleja la destinación, inversión y manejo de los recursos provenientes de los pagos de infracciones y/o comparendos de tránsito en el Municipio de Girardot para: campañas educativas y sensibilizadoras a peatones y conductores, donde los temas son: responsabilidades del conductor, taller de embriaguez, normas básicas de conducción, estacionamiento vehicular, normas de tránsito Ley 769 del 2002 y Ley 1383 del 2010. En junio del 2018, realizaron en la ciudad de Girardot con la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la campaña de concientización ciudadana sobre el respeto por las normas y señales de tránsito y seguridad vial; Teatro Cultural 60 capacitaciones, Alcaldía Municipal 60 capacitaciones y Unicentro 70 capacitaciones, para un total de 190 capacitaciones. Durante el primer semestre del año 2018 se realizaron un total de 1691 capacitaciones dirigidas a peatones y conductores sobre el uso de las normas de tránsito. (Ver anexos F-G- H).

Además, en dotación de equipos y suministro de Placas (Motocicletas y Automóviles), suministro de combustible y lubricantes para el parque automotor del Municipio de Girardot, incluidos el cambio de lubricantes y capacitación para los agentes de tránsito.

Asimismo, en la compra de equipos tecnológicos y arrendamiento de la infraestructura, apoyo, soporte técnico y suministro de los insumos de especies venales y materiales necesarios para la elaboración de las licencias de conducción (Persona) y licencias de tránsito (vehículo), tarjetas,

equipos y cintas de impresión a utilizar en la personalización de la licencia, para atender las solicitudes de los usuarios de la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio.

Según las actividades ejecutadas por la Secretaria de Tránsito de Girardot para el primer semestre del 2018 (figura 1), destinaron los recursos en actividades para Seguridad vial, Planes de tránsito y movilidad realizando mantenimiento preventivo y correctivo a las intersecciones semaforizadas del Municipio, algunas de las 31 metas ejecutadas fueron en la Avda. 40 con Avda. Peñón-Portachuelo, Avda. Nariño - Colegio Nacional, Carrera 10 con Avda. 40 (Progral), Carrera 10 con Avda. Cundinamarca (la Maravilla), Carrera 10 con Calle 12, con Calle 16, con Calle 19 (Teatro Cultural), con Calle 22, con Calle 25 (Colsubsidio). Carrera 11 con Calle 16, con Calle 18- E.T.G. Carrera 14 con Calle 19, Carrera 14 con Calle 18 (Milfor). Carrera 18 con Calle 17 (Esc. Ecuador), con Calle 19 (Asadero la 19). Carrera 19 con Calle 22 (Aminta). Carrera 7 con Calle 11 (acopio), Carrera 7 con Calle 16 (Pte. Peatonal), con calle 22, con Calle 32 (Unimed), con Calle 33 - San Jorge. Carrera 9 con Calle 18 (los olivos), con Calle 12 (Iglesia San Miguel), con Calle 14 (Olímpica), Avda. Peñón - Parque Central. (Ver anexo C). Beneficiando una población de 106.000 habitantes aproximadamente quienes son usuarios de las vías en las diferentes intersecciones semaforizadas del Municipio.

Igualmente, realizaron el mantenimiento e instalación de señales verticales en diferentes barrios como Gaitán, Santa Rita, Rosablanca, el Diamante, las quintas, Alto de la Cruz, San Jorge, Avenida Sena entre los barrios Blanco y Magdalena, El triunfo, Kennedy, Sucre, Buenos aires, (ver anexo D). Demarcaciones y señalizaciones viales en zonas urbanas y rurales como Carrera 10 con Calle 30 –SENA, Carrera 10 con Calle 28 – Estación Biomax, Carrera 10 con Calle 25 – Centro Corona, Carrera 10 con Calle 22 – Estación Terpel, Carrera 10 con Calle 20 –León, Carrera 10 Calle 19- Teatro Cultural, Carrera 10 con Calle 12 – Plaza de Mercado Carrera 9 con Calle 18 – Funeraria Los Olivos, del Municipio. (Ver anexo E).

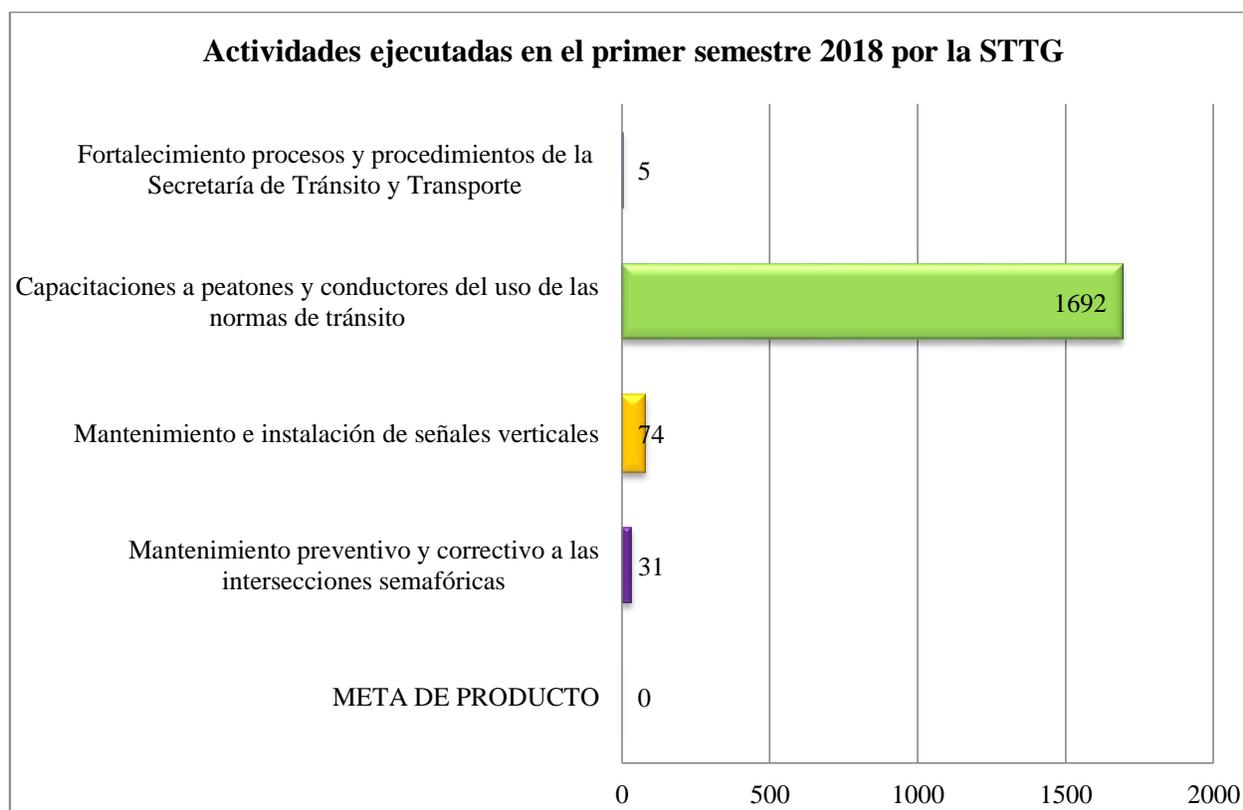


Figura 1. Actividades ejecutadas en el primer semestre 2018 por la STTG.

Fuente: Elaboración propia, Información suministrada por la Secretaria de Tránsito y Transporte de Girardot (2018)

Se observa que de las actividades ejecutadas en el primer semestre del año 2018 por la Secretaria de Tránsito y Transporte de Girardot, la meta más alta son las capacitaciones a peatones y conductores con 1.692 actividades, seguidas del mantenimiento e instalación de señales verticales con 74 actividades ejecutadas, mantenimiento preventivo y correctivo a las intersecciones semaforicas son 31 actividades desarrolladas, y cinco (5) las metas ejecutas con referencia al fortalecimiento de procesos y procedimientos.

Asimismo, los resultados de las entrevistas reflejan que se destinan e invierten los recursos provenientes de los pagos de infracciones de tránsito, en seguridad vial, planes de tránsito y movilidad, campañas educativas y sensibilizadoras, dotación de equipos, compra elementos tecnológicos, la capacitación a los agentes de tránsito, mantenimiento semaforico en el Municipio de Girardot.

Las Consecuencias socioeconómicas que trae al Municipio de Girardot el no recaudar estos dineros se centra en la afectación en la calidad de vida de la población al no contar con ingresos suficientes para mejorar la seguridad y movilidad vial en las zonas urbanas y rurales del Municipio. Igualmente la falta de recursos no son suficientes para arreglar la edificación de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Girardot, la cual presenta daños estructurales generando peligro para los funcionarios y usuarios por no contar con las condiciones adecuadas para atender las necesidades de los usuarios.

Por otra parte, los resultados de las entrevistas muestran que como consecuencia socioeconómica por el no pago de infracciones y/o comparendos de tránsito, se refleja en el aumento de cartera, mayor trabajo en el recaudo de estos dineros, pérdida de tiempo de funcionarios de STTG, falta de recursos para mejorar la seguridad vial, por consiguiente aumento de los índices de accidentalidad, falta de control y presencia institucional en la movilidad del Municipio. Igualmente, las actividades socioeconómicas que se ven más afectadas por el incumplimiento de estas obligaciones financieras por parte de los infractores de tránsito son las proyecciones del Municipio en cuanto al mantenimiento y operatividad de la red semafórica, mejoramiento de cultura vial, dotación y logística para el control de flujo vehicular y la ampliación de la planta de agentes de tránsito municipal.

Por otro lado, los efectos financieros, derivados del no pago de las infracciones y/o comparendos de tránsito en el Municipio de Girardot, se refleja en los ingresos y proyecciones presupuestales del Municipio, disminuyéndose los ingresos para los gastos de funcionamiento de la entidad territorial. La investigación muestra que de acuerdo con lo señalado en el Decreto 099 de 2018 se efectúa una reducción en el presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversiones del Municipio de Girardot Cundinamarca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, por la suma de \$4.110.000.000 equivalente al 62,35% de lo certificado. Debido que una vez analizado el recaudo del primer semestre del 2018 no se logró recaudar lo programado en el presupuesto de rentas y gastos para el año 2018, por lo tanto, amparados en el Acuerdo 032 de 2013 Norma Orgánica del Presupuesto General del Municipio de Girardot, Art 97. Reducción y aplazamiento de apropiaciones. En cualquier mes del año fiscal, el Alcalde, podrá reducir apropiaciones presupuestales, donde la Secretaria de Hacienda Municipal estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores a los proyectados. De esta reducción \$110.000.000

fueron al presupuesto para el desarrollo de malla vial, afectando el manteniendo, recuperación y construcción vial en el Municipio para la vigencia 2018.

Además, la falta de recaudo de cartera impacta la determinación de la distribución de recursos anuales para la programación de la inversión pública, los ingresos del presupuesto Municipal para el periodo del año 2018, registra dentro de sus fuentes de ingresos se puede recaudar aproximadamente \$994.963.794 de pesos, que es a lo que asciende la cartera de deudores morosos por concepto de multas y sanciones de tránsito, porque buena parte del presupuesto general del Municipio se financia con el producto de sus propios recursos y las finanzas del Municipio se contemplan de acuerdo al comportamiento de los ingresos, egresos, ahorro o déficit.

De acuerdo, con los resultados de las entrevistas los efectos financieros derivados del no pago de las infracciones se evidencia en la falta de recursos para la inversión en seguridad vial del Municipio, sin esta disponibilidad de recursos se disminuye la oportunidad de generar sensibilización por el respeto a las normas y señales de tránsito a la ciudadanía. Por otra parte, el manejo de embargos, acuerdos de pagos y cobros coactivos se realizan por medio de un trámite administrativo pasados los tres (3) años, brindándoles a los deudores la opción de realizar un acuerdo de pago con cuota inicial del 30% y el restante puede ser diferido a cuotas iguales.

7. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Esta investigación tuvo como propósito analizar el impacto socioeconómico por el no pago de las infracciones y/o comparendos de tránsito, durante el primer semestre del 2018 en el Municipio de Girardot del departamento de Cundinamarca. Además, se identificó la destinación, inversión y manejo de los recursos provenientes de los pagos de infracciones de tránsito, las consecuencias socioeconómicas y los efectos financieros derivados del no pago de las infracciones de tránsito en el Municipio.

De los resultados obtenidos en esta investigación, se puede deducir que el impacto socioeconómico por el no pago de las infracciones y/o comparendos de tránsito en el Municipio de Girardot, se evidencia en la falta de medidas por parte de la administración Municipal para garantizar el cobro y normalización de la cartera de deudores morosos por multas de tránsito, para evitar la pérdida de recursos públicos que pueden ser invertidos en actividades de mejoramiento vial y por consiguiente, una inestabilidad financiera que afecte a la población.

Los resultados reflejan que la falta de recursos provenientes de las infracciones de tránsito afecta las proyecciones presupuestales municipales, disminuyéndose los ingresos para los gastos de funcionamiento de la entidad territorial. Por consiguiente, se disminuye la oportunidad de generar actividades de sensibilización por el respeto a las normas y señales de tránsito a la ciudadanía, asimismo, afecta en la calidad de vida de la población al no contar con ingresos suficientes para mejorar la seguridad y movilidad vial en las zonas urbanas y rurales del Municipio.

8. CONCLUSIONES

Los datos y cifras recolectados, a lo largo de la presente investigación permiten reconocer el incremento de la cartera de deudores morosos por falta de procesos o estrategias que conlleve a beneficios cualitativos o cuantitativos en el recaudo de estos dineros provenientes de infracciones al Código Nacional de Tránsito en el Municipio de Girardot.

El alto índice promedio durante este primer semestre del 2018, refleja en general una cartera morosa del 67% en multas e infracciones de tránsito, lo cual refleja que los vehículos con más alto índice en infracciones y/o comparendos de tránsito aplicados son las motocicletas con un 60%, en imposición de sanciones económicas a nivel municipal, requiriendo un estudio por parte de la Secretaría de Tránsito y Transporte que conlleve a una mayor planeación y ejecución en la gestión y cumplimiento del recaudo de estos recursos dejados de cancelar oportunamente por los infractores de Tránsito.

Igualmente, se observó que la Secretaria de Tránsito no cuenta con políticas y procesos importantes para la ejecución en el manejo, liquidación, cobro y destinación para el recaudo de los dineros por concepto de multas de tránsito, que permitan disminuir la cartera, así como incentivar y promover la cultura de pago.

Los recursos propios por ingresos que se perciben de servicios como registros y trámites de vehículos automotores y la imposición de multas por contravenciones de Tránsito, son destinados e invertidos para alcanzar los objetivos y metas de los programas propuestos en el Plan de Desarrollo Municipal; actividades en campañas educativas y sensibilizadoras a peatones y conductores sobre el respeto a las normas de tránsito, capacitaciones a los agentes de tránsito, proyectos de movilidad, planes de tránsito y seguridad vial, permitiendo el aprovechamiento de los recursos para mantener el saneamiento contable del Municipio.

Con la inversión de estos recursos obtenidos en el primer semestre del año 2018 se logró realizar el mantenimiento de semáforos en vías de intersecciones del Municipio, beneficiando

principalmente a 106.818 habitantes, quienes son usuarios de las vías, además de los usuarios que transitan provenientes desde otras ciudades del país. Se desarrollaron un total de 1691 capacitaciones sobre el respeto a las normas de tránsito en asocio con la Agencia Nacional de Seguridad Vial. La Secretaria de Tránsito Municipal realizó cobros jurídicos como mandamientos de pagos 1790, desembargos 285, acuerdos de pago terminados 195 y 608 nuevos acuerdos.

La falta de recursos públicos provenientes de las infracciones de tránsito causa afectación financiera de acuerdo al déficit de la cartera por deudores morosos, reflejado en hueco fiscal, en concordancia a los ingresos propios del presupuesto general del Municipio e impide la inversión en proyectos de movilidad, planes de tránsito y seguridad vial como estudio de rutas para el transporte público en la ciudad, estudios para la implementación del taxímetro en la Ciudad y censo con su respectiva caracterización de prestadores del servicio no autorizado que permiten el mejoramiento de la calidad de vida de la población de Girardot y de sus visitantes.

Si bien el presente trabajo abordó el impacto socioeconómico por el no pago de las infracciones o comparendos de tránsito durante el primer semestre del 2018 en el Municipio de Girardot. Se considera conveniente establecer una modificación al valor de las multas de tránsito que se imponen en el territorio Nacional, asimismo, ampliar los plazos de descuentos en el pago de las infracciones de tránsito, para facilitar el recaudo de las carteras de deudores.

9. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos, se sugiere continuar con la investigación, con el fin de implementar procedimientos y estrategias que permita incrementar el recaudo de los recursos provenientes de las infracciones y/o comparendos de tránsito que no han sido cancelados a nivel regional y nacional.

Se recomienda a la Administración Municipal y por consiguiente a la Secretaria de Tránsito Municipal, la implementación de estrategias de descuentos, reducción, facilidad de pago y políticas de gestión en procura de la recuperación de estos recursos públicos. Contando con herramientas tecnológicas como una página web que brinde información relevante para los usuarios e infractores de tránsito (Pagos virtuales, consultas, paz y salvos en línea), generando oportunidades de descuentos y/o facilidades de pago, para la depuración o saneamiento contable de la cartera de deudores morosos, así como incentivar y promover la cultura de pago, fomentando respeto por la vida y las normas de Tránsito.

Se sugiere a la Secretaria de Tránsito Municipal la depuración financiera permanente y sostenible de las infracciones de tránsito para adelantar acciones administrativas necesarias que eviten una afectación contable para el Municipio y que pueda generar un impacto positivo en la recuperación efectiva de recursos por este concepto.

Este proyecto de investigación genera experiencias como investigador (a) al proporcionar fortalecimiento y generación de conocimientos, para transformar el entorno con una investigación aplicada al darle valor e importancia a una problemática latente como el impacto socioeconómico por el no pago de las infracciones o comparendos de tránsito. Por consiguiente, es primordial que la academia siga fomentando la investigación Universitaria, para lograr una buena calidad educativa, fortaleciendo el aprendizaje en la educación superior.

10. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Agencia Nacional de Seguridad vial – ANSV (2018, 14 de septiembre), “En promedio, solo el 31% de los Comparendos de tránsito se pagan en Colombia” [en línea], disponible en: <https://ansv.gov.co/Detalle/110/en-promedio-solo-el-31-de-los-comparendos-de-transito-se-pagan-en-colombia/>

Asobancaria (2017, 02 de mayo), “Dinámica del gasto público en Colombia”, en Revista Semana económica 2017, Edición 1087, [en línea], disponible en <http://www.asobancaria.com/wp-content/uploads/2018/02/1087.pdf>

Bernal Torres, C.A. (2010), Metodología de la investigación. (3a. Ed.) Pearson Educación de Colombia Ltda. Bogotá D.C.

Bustos Zarate, D.C. (2014), “Gestión en la asignación de recursos para la inversión pública” [trabajo de grado], Bogotá, Universidad Militar Nueva Granada, Especialización en Finanzas y Administración Pública. [En línea], disponible en: <https://repository.unimilitar.edu.co/handle/10654/12749>

Colombia (1997), Constitución Política, Bogotá, Legis.

Colombia, (2016, 21 de diciembre), Alcaldía Municipal de Girardot, “Decreto número 182 del 15 de diciembre de 2017, por medio del cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Girardot Cundinamarca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de del año 2017 se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, en Girardot.

Colombia, (2017, 15 de diciembre), Alcaldía Municipal de Girardot, “Decreto número 182 del 15 de diciembre de 2017, por medio del cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Girardot Cundinamarca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de

enero y el 31 de diciembre de del año 2018 se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, en Girardot.

Colombia, (2018, 22 de enero), Alcaldía Municipal de Girardot, “Decreto número 0012 del 22 de enero de 2018, por medio del cual se adopta el reglamento interno del recaudo de cartera del Municipio de Girardot -Cundinamarca”, en Girardot.

Colombia, (2018, 05 de julio), Alcaldía Municipal de Girardot, “Decreto número 099 del 05 de julio de 2018, por el cual se efectúa una reducción en el presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversiones del Municipio de Girardot Cundinamarca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018”, en Girardot.

Colombia, Congreso Nacional de la República (2002, 07 de agosto), “Ley 769 de 2002 del 06 de agosto de 2002, por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones”, en Diario Oficial, núm. 44.932, 7 de agosto de 2002, Bogotá D.C.

Colombia, Congreso Nacional de la República (2010, 16 de marzo), “Ley 1383 de 2010 de 16 de marzo de 2010, por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones”, en Diario Oficial, núm. 47.653, de 16 de marzo de 2010, Bogotá D.C.

Colombia, El Ministerio de Transporte (2002, 08 de noviembre), “Resolución 17777 de 2002, por la cual se adopta el Formulario de Comparendo Único Nacional y se codifican las sanciones por infracciones a las normas de Tránsito”, en Diario Oficial, núm. 44.993, de 9 de noviembre de 2002, Bogotá D.C.

Colombia, Contraloría General de Santiago de Cali (2012), “Auditoria gubernamental con enfoque integral al cobro y destinación del recaudo por imposición de multas de tránsito Vigencia 2012” [en línea], disponible en: <http://archivos.contraloriacali.gov.co/>

- Dávila Dávila, J. J. (2014), El Proceso administrativo de impugnación frente a las contravenciones de tránsito [trabajo de grado], Bogotá D.C., Universidad Militar Nueva Granada. Especialización en Derecho Administrativo, [en línea], disponible en: <https://repository.unimilitar.edu.co/handle/10654/12063>
- El Espectador (2018, 9 de agosto), “Contraloría advierte corrupción en recursos del Gasto público Social” [en línea], disponible en: <https://www.elespectador.com/economia/contraloria-advierte-corrupcion-en-recursos-del-gasto-publico-social-articulo-805250>
- Hernández, S. R.; Fernández, C.C. y Baptista, L.M. (2014), Metodología de la investigación. (6a. Ed.) McGraw-Hill Interamericana Editores, S.A. de C.V. México D.F.
- Herrera, B. y Castañeda, F. (2010), “Manual de infracciones de tránsito” Bogotá D.C., Universidad el Bosque, [en línea], disponible en: http://www.uelbosque.edu.co/sites/default/files/bienestar/mobiendonos/manual_de_infracciones.pdf
- Montoya, A. (2018), “¿Por qué los infractores de tránsito no están pagando sus multas?”, en El Tiempo [en línea], disponible en: <https://www.eltiempo.com/bogota/cuando-prescribe-una-multa-de-transito-279768>
- Nieto, C. (2017, 26 de febrero), “Estamos Trabajando Un Tema De Transparencia, Presupuesto Para Girardot Es De \$120 Mil Millones”, en El Nuevo Siglo [en línea], disponible en: <http://m.elnuevosiglo.com.co/articulos/02-2017-entrevista-presupuesto-para-girardot-es-de-120-mil-millones>
- Ortega, C.A. (2014), Hacienda pública. (5a. Ed.) Ecoe Ediciones, disponible en: <http://ebooks7-24.ezproxy.uniminuto.edu:8000>

Portafolio (2018, 16 de septiembre), “Solo el 31% de los comparendos de tránsito se paga” [en línea], disponible en: <https://www.portafolio.co/economia/solo-el-31-de-los-comparendos-de-transito-se-paga-521217>

Ramírez, H. F. (2008), Finanzas públicas. ProQuest Ebook Central, disponible en: <https://ebookcentral.proquest.com/lib/bibliounimintos/detail.action?docID=3200256&query=finanzas+publicas>

Robayo, M. y Vásquez, D. (2016), Estudio de viabilidad técnica y económica para la implementación de un sistema de detección electrónica de infracciones en la ciudad de Bogotá [Trabajo de grado], Bogotá D.C, Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Especialización en Gestión de Proyectos de Ingeniería. [en línea], disponible en: <http://repository.udistrital.edu.co/handle/11349/4558>

Romero, E. (2013), Presupuesto público y contabilidad gubernamental. (5a. Ed.) Ecoe Ediciones, [en línea], disponible en: <http://ebooks7-24.ezproxy.uniminuto.edu:8000>

Secretaría de Tránsito de Manizales (2016), “Planes y programas destinados al cobro de Sanciones impuestas por violación a las normas de tránsito en el Municipio de Manizales Año 2016” [en línea], disponible en: <http://www.manizales.gov.co/RecursosAlcaldia/201602231416195647.pdf>

11. ANEXOS

Anexo A. Infracciones de Tránsito por Código Primer Semestre del 2018 en el Municipio de Girardot.

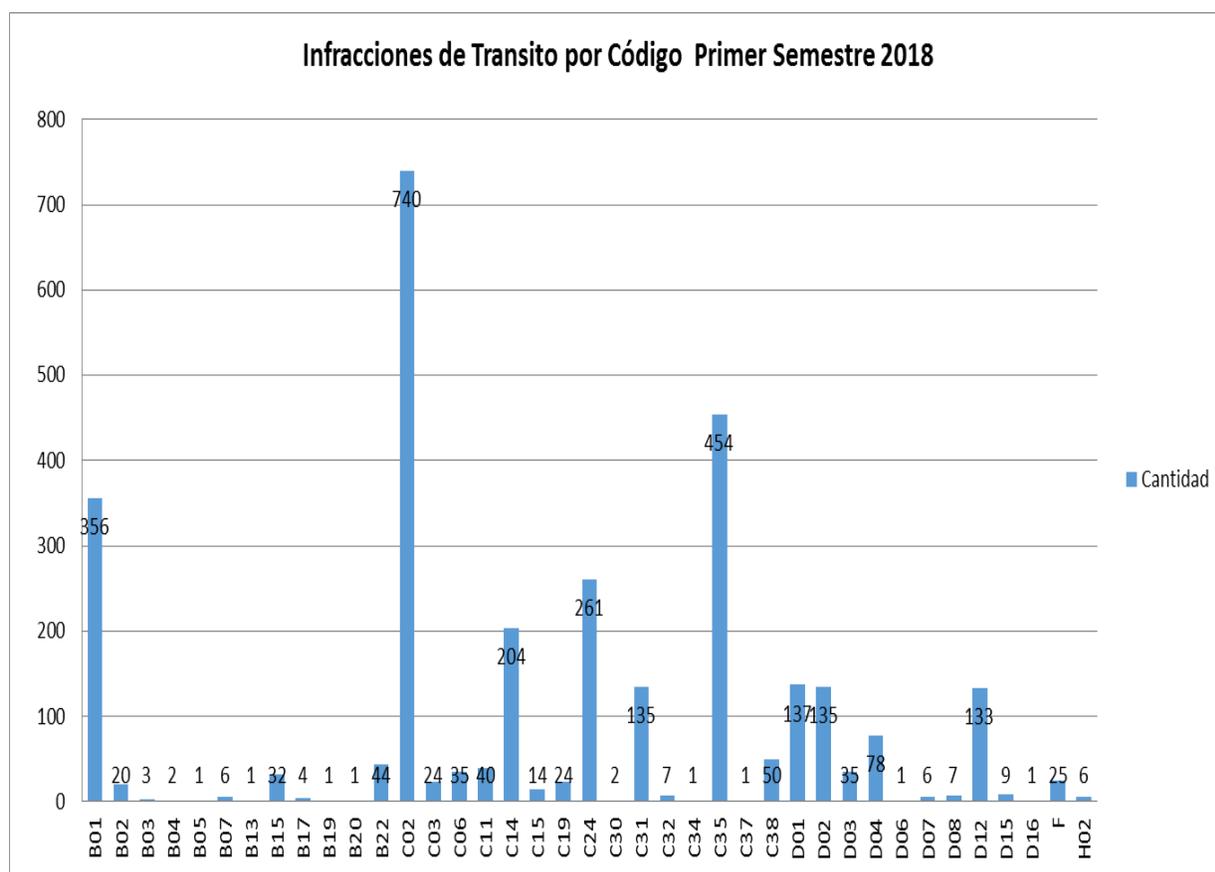


Figura 1. Infracciones de Tránsito por código primer semestre del 2018 en el Municipio de Girardot.

Fuente: Elaboración propia, Información suministrada por la Secretaria de Tránsito y Transporte de Girardot (2018)

Anexo B. Infracciones con Mayor Imposición en el Primer Semestre del 2018 en el Municipio de Girardot.

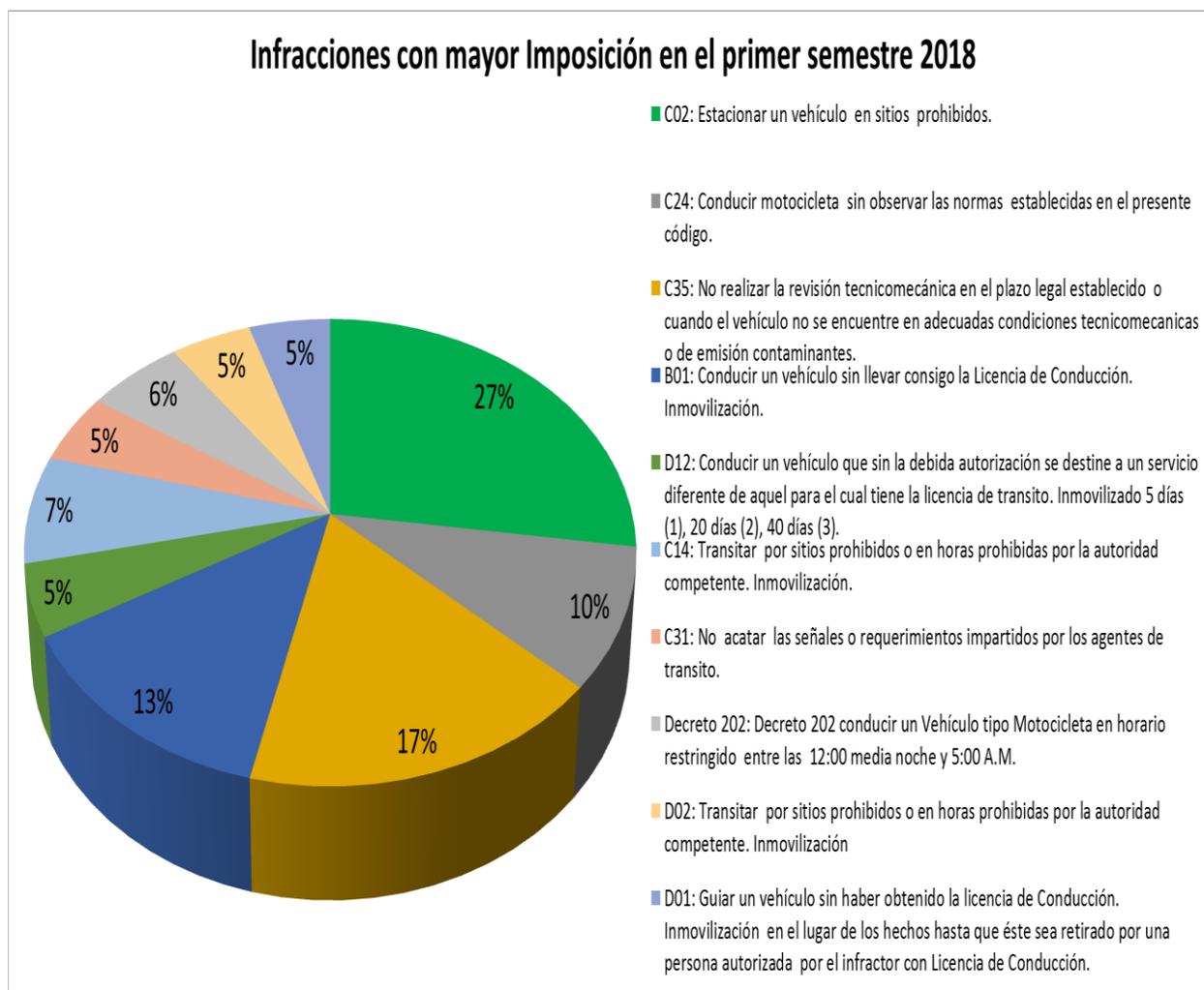


Figura 2. Infracciones con mayor imposición en el primer semestre del 2018 en el Municipio de Girardot.
Fuente: Elaboración propia, Información suministrada por la Secretaria de Tránsito y Transporte de Girardot (2018)

Anexo C. Mantenimientos de Intersecciones Semaforizadas en Girardot Primer Semestre 2018.

ITEM	INTERSECCIONES VIALES SEMAFORIZADAS	TIPO DE SEMAFORO
1	AVDA. 40 CON AVDA. PEÑON-PORTACHUELO	LED
2	AVDA. NARIÑO - COLEGIO NACIONAL	LED
3	CARRERA 10 CON AVDA.40(PROGRAL)	LED
4	CARRERA 10 CON AVDA.CUNDINAMARCA (LA MARAVILLA	LED
5	CARRERA 10 CON CALLE 12 - LEY	LED
6	CARRERA 10 CON CALLE 16	LED
7	CARRERA 10 CON CALLE 19 - TEATRO CULTURAL	LED
8	CARRERA 10 CON CALLE 22	LED
9	CARRERA 10 CON CALLE 25 - COLSUBSIDIO	LED
10	CARRERA 11 CON CALLE 16	LED
11	CARRERA 11 CON CALLE 18- E.T.G.	LED
12	CARRERA 14 CON CALLE 19 – TRASBORDO (Robo en mes de MAYO del 2016)	LED
13	CARRERA 14 CON CALLE 18 – MILFOR	LED
14	CARRERA 18 CON CALLE 17 - ESCUE.ECUADOR	LED
15	CARRERA 18 CON CALLE 19 - ASADERO LA 19	LED
16	CARRERA 19 CON CALLE 22 – AMINTA	LED
17	CARRERA 7 CON CALLE 11 - ACOPIO	LED
18	CARRERA 7 CON CALLE 16- PTE. PEATONAL	LED
19	CARRERA 7 CON CALLE 22 -	LED
20	CARRERA 7 CON CALLE 32 – UNIMED (2013 BARRIO BLANCO).	LED
21	CARRERA 7 CON CALLE 33 - SAN JORGE	LED
22	CARRERA 9 CON CALLE 18 - LOS OLIVOS	LED
23	CARRERA 9 CON CALLE 12 – IGLESIA SAN MIGUEL	LED
24	CARRERA 9 CON CALLE 14-OLIMPICA	LED
25	AVDA. PEÑON - PARQUE CENTRAL	LED
26	CARRERA 11 CON CALLE 22	LED
27	PISCINA BARRIO KENNEDY	LED
28	BARRIO CENTENARIO CARRERA. 18	LED
29	AVDA. SANTA ISABEL – AVDA. NARIÑO	LED
30	CARRERA 7 CON CALLE 20 –TOCAREMA	LED
31	CARRERA 5 CON CALLE 16 – B/ALTO	LED

Fuente: Información suministrada por la Alcaldía Municipal de Girardot, (Informe Gestión Secretaria de Tránsito y Transporte Vigencia 2018).

Población Beneficiada: 106.818 habitantes, quienes son usuarios de las vías en las diferentes intersecciones semaforizadas del Municipio.

Anexo D. Mantenimiento e Instalación de Señales Verticales en el Primer Semestre de 2018.

N	DIRECCION	SEÑAL	DESCRIPCION	CANTIDAD
0				
1	Carrera 14 No. 16 -20	SR-28	PROHIBIDO PARQUEAR	1
2	Carrera 14 No. 17- 44	SR-28	PROHIBIDO PARQUEAR	1
3	Carrera 14 No. 16- 45	SR-28	PROHIBIDO PARQUEAR	1
4	Carrera 14 No. 17 -49	SR-28	PROHIBIDO PARQUEAR	1
5	Carrera 14 No. 18-16	SR-28	PROHIBIDO PARQUEAR	1
6	Carrera 14 No. 18 -54	SR-28	PROHIBIDO PARQUEAR	1
7	Carrera 14 No. 18 -23	SR-28	PROHIBIDO PARQUEAR	1
8	Carrera 14 No. 18 -71	SR-28	PROHIBIDO PARQUEAR	1
9	Carrera 14 No. 19 -24	SR-28	PROHIBIDO PARQUEAR	1
10	Carrera 14 No. 19 -50	SR-28	PROHIBIDO PARQUEAR	1
11	Carrera 14 No .20 ESTANCO	SR-28	PROHIBIDO PARQUEAR	1
12	Carrera 14 No. 20-34	SR-28	PROHIBIDO PARQUEAR	1
13	Carrera 14 No. 20-11	SR-28	PROHIBIDO PARQUEAR	1
14	Carrera 14 No. 20-60	SR-28	PROHIBIDO PARQUEAR	1
15	Carrera 14 No. 20-45	SR-28	PROHIBIDO PARQUEAR	1
16	Carrera 14 No. 19-91	SR-28	PROHIBIDO PARQUEAR	1
17	Carrera 14 No. 19-97	SR-28	PROHIBIDO PARQUEAR	1
18	Carrera 14 No. 19-01	SR-28	PROHIBIDO PARQUEAR	1
19	Carrera 14 No .21-34	SR-28	PROHIBIDO PARQUEAR	1
20	Carrera 14 No . 21-46	SR-28	PROHIBIDO PARQUEAR	1
21	Carrera 14 No . 21-45	SR-28	PROHIBIDO PARQUEAR	1
22	Carrera 17 calle 22	SR-01	PARE	4
23	Carrera 17 calle 19	SR-01	PARE	2
24	Calle 35 carrera 10	SR-01	PARE	1
25	Calle 35 carrera 11	SR-01	PARE	1
26	Calle 34 carrera 13	SR-01	PARE	2
27	Calle 34 carrera 11	SR-01	PARE	2
28	Calle 19 carrera 19	SR-01	PARE	1
29	Calle 20 carrera 19	SR-01	PARE	1
30	Calle 23 carrera 19	SR-01	PARE	1
31	Calle 24 carrera 19	SR-01	PARE	1
32	Calle 19 carrera 16	SR-01	PARE	1
33	TRANSITO DIAMANTE	SR-01	PARE	2
34	Calle 34 carrera 10	SR-01	PARE	2
35	Calle 34 carrera 12	SR-01	PARE	1
36	Calle 22 carrera 10	SR-01	PARE	1
37	Calle 39 carrera 10	SR-01	PARE	1
38	Carrera 3 carrera 11	SR-01	PARE	3
39	Carrera 5 calle 15	SR-01	PARE	1
40	Carrera 5 calle 14	SR-01	PARE	1

41	Carrera 5 calle 10	SR-01	PARE	2
42	Carrera 14 Calle 21	SR-01	PARE	1
43	Carrera 6 Calle 32B	SR-01	PARE	1
44	Carrera 7C Calle 30	SR-01	PARE	1
45	Carrera 10 Calle 39	SR-01	PARE	1
46	Manzana 15 Casa 36	SR-01	PARE	1
47	Calle 20 Carrera 12	SR-01	PARE	2
48	Calle 21 Carrera 11	SR-01	PARE	1
49	Calle 21B Carrera 2	SR-01	PARE	1
50	Carrera 5 Calle 21 ^a	SR-01	PARE	1
51	Calle 6 Carrera 20	SR-01	PARE	1
52	Calle 6 Carrera 21	SR-01	PARE	1
53	Carrera 14 No. 22-10	SR-28	PROHIBIDO PARQUEAR	2
54	Carrera 14 No. 22-41	SR-28	PROHIBIDO PARQUEAR	2
55	Carrera 14 No. 22-93	SR-28	PROHIBIDO PARQUEAR	2
56	Carrera 14 No. 22 -139	SR-28	PROHIBIDO PARQUEAR	2
57	Carrera 14 No. 22-187	SR-28	PROHIBIDO PARQUEAR	2
SUBTOTAL				74

Fuente: Información suministrada por la Alcaldía Municipal de Girardot, (Informe Gestión Secretaria de Tránsito y Transporte Vigencia 2018).

Anexo E. Demarcación realizada en el Primer Semestre 2018 en Girardot.

No	DIRECCION	SEÑAL	CANT
1	Carrera 10 con Calle 30 -SENA	-LINEAS PASO PEATONAL.	33
		-LINEAS DE PARE O DETENCION.	1
		-FLECHAS DE FRENTE	1
		-FLECHA DE FRENTE Y GIRO (Derecha -Izquierda)	1
2	Carrera 10 con Calle 28 – Estación Biomax	- LINEAS PASO PEATONAL.	16
		-LINEAS DE PARE O DETENCION.	1
		-FLECHAS DE FRENTE	1
		-FLECHA DE FRENTE Y GIRO (Derecha -Izquierda)	1
3	Carrera 10 con Calle 25 – Centro Corona	-LINEAS PASO PEATONAL.	54
		-LINEAS DE PARE O DETENCION.	1
		-FLECHAS DE FRENTE	3
		-FLECHA DE FRENTE Y GIRO (Derecha -Izquierda)	3
4	Carrera 10 con Calle 22 – Estación Terpel	-LINEAS PASO PEATONAL.	54
		-LINEAS DE PARE O DETENCION.	1
		-FLECHAS DE FRENTE	3
		-FLECHA DE FRENTE Y GIRO (Derecha -Izquierda -FLECHA DE GIRO	2 1
5	Carrera 10 con Calle 20 -León	-LINEAS PASO PEATONAL.	26
		-LINEAS DE PARE O DETENCION	1
6	Carrera 10 Calle 19- Teatro Cultural	-LINEAS DE PARE O DETENCION.	1
		-FLECHAS DE FRENTE	2
7	Carrera 10 con Calle 16 -	-LINEAS PASO PEATONAL.	49
		-LINEAS DE PARE O DETENCION.	1
		-FLECHAS DE FRENTE	2
		-FLECHA DE FRENTE Y GIRO (Derecha -Izquierda)	4
8	Carrera 10 con Calle 12 – Plaza de Mercado	-LINEAS PASO PEATONAL.	31
		-LINEAS DE PARE O DETENCION.	1
		-FLECHAS DE FRENTE	2
		-FLECHA DE FRENTE Y GIRO (Derecha -Izquierda)	2
9	Carrera 9 con Calle 18 – Funeraria Los Olivos	-LINEAS PASO PEATONAL.	23
		-LINEAS DE PARE O DETENCION.	1
		-FLECHAS DE FRENTE	1
		-FLECHA DE FRENTE Y GIRO (Derecha -Izquierda)	2
10	Carrera 10 entre Calles 22 y 20	-FLECHA DE FRENTE	2
		-FLECHA DE FRENTE Y GIRO. (Dere – Izq.)	2
11	Carrera 10 entre Calle 19 y 16	-FLECHA DE FRENTE	1
		-FLECHA DE FRENTE Y GIRO. (Dere – Izq.)	1

12	Carrera 10 entre Calle 16 y 12	-FLECHA DE FRENTE -FLECHA DE FRENTE Y GIRO. (Dere – Izq.)	1 1
13	Carrera 9 entre Calle 16 y 18	-FLECHA DE FRENTE -FLECHA DE FRENTE Y GIRO. (Dere – Izq.)	1 1
14	Carrera 10 entre Calles 28 y 25	FLECHA DE FRENTE -FLECHA DE FRENTE Y GIRO. (Dere – Izq)	2 2
15	Carrera 10 entre Calle 25 y 22	-FLECHA DE FRENTE -FLECHA DE FRENTE Y GIRO. (Dere – Izq)	2 2
16	Carrera 9 entre Calle 12 y 16		
17	Carrera 9 entre Calle 18 y 20		
18	Carrera 10 entre Calle 30 y 28		
19	Carrera 10 entre Calle 19 y 20		
20	Carrera 10 entre Calle 28 y 25		
21	Carrera 10 entre Calle 22 y 20		
22	Carrera 10 entre Calle 19 y 16		
23	Carrera 10 entre Calle 16 y 12		
24	Carrera 9 entre Calle 16 y 18		
	Línea demarcación Blanca segmentada y continua		1
	Línea demarcación Amarilla segmentada y continua		1

Fuente: Información suministrada por la Alcaldía Municipal de Girardot, (Informe Gestión Secretaria de Tránsito y Transporte Vigencia 2018).

Anexo F. Capacitaciones en Entidades Sobre el Respeto a las Normas de Tránsito.

NOMBRE DE EMPRESA	CANTIDAD	TEMAS DE CAPACITACIÓN
ACUAGYR S.A. E.S.P.	60	Responsabilidades del Conductor – Taller de Embriaguez
I.B.G.	50	Normas Básicas de Conducción- Señales de Tránsito
COOPESMAR	15	Responsabilidades del Conductor
CAMARA DE COMERCIO	20	Estacionamiento Vehicular – Normas de Tránsito.
BATALLON DE TRANSPORTES TOLEMAIDA	34	Normas de Tránsito, Señales de Tránsito –Ley 769 del 2002
SUBTOTAL	179	

Fuente: Información suministrada por la Alcaldía Municipal de Girardot, (Informe Gestión Secretaria de Tránsito y Transporte Vigencia 2018).

Anexo G. Capacitaciones Mensuales sobre el Respeto a las Normas de Tránsito.

MES	EMPRESA	CANTIDAD
ENERO	CIA GIRARDOT	59+137=197
FEBRERO	CIA GIRARDOT	69+144=213
MARZO	CIA GIRARDOT	70+147=217
ABRIL	CIA GIRARDOT	47+195=242
MAYO	CIA GIRARDOT	74+224=298
JUNIO	CIA GIRARDOT	112+43=155
SUBTOTAL		1322

Fuente: Información suministrada por la Alcaldía Municipal de Girardot, (Informe Gestión Secretaria de Tránsito y Transporte Vigencia 2018).

Anexo H. Total de Capacitaciones Primer Semestre 2018, por el Respeto a las Normas de Tránsito.

SITIO	CANTIDAD
TEATRO CULTURAL	60
ALCALDIA MUNICIPAL	60
UNICENTRO	70
SUBTOTAL	190
	179+1322+190
TOTAL	1691

Fuente: Información suministrada por la Alcaldía Municipal de Girardot, (Informe Gestión Secretaria de Tránsito y Transporte Vigencia 2018).

Anexo I. Cobros Jurídicos Secretaria de Tránsito de Girardot, Primer Semestre del 2018.

PROCESO	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	LOGRO
ACUERDOS DE PAGO (COBRO COACTIVO)	Acuerdos de pago nuevos	608
	Acuerdos de pago terminados	195
	Valor acordado	597.550.079
	Pago 1ra cuota	123.976.461
	Porcentaje pagado 1er cuota	20.75%
	Recaudo por acuerdos	258.003.573
LEVANTAMIENTOS DE EMBARGO	Total desembargos	285
MANDAMIENTOS DE PAGO	Mandamientos elaborados	1790
SIMIT	Mandamientos reportados	1790
	Corrección de información erróneamente reportada de procesos contravencionales.	2500 Correcciones
	Asignación rangos de comparendos a agentes de tránsito municipales	3700 Rangos Asignados

Fuente: Información suministrada por la Alcaldía Municipal de Girardot, (Informe Gestión Secretaria de Tránsito y Transporte Vigencia 2018).

Anexo J. Formato de la entrevista

FORMATO DE ENTREVISTA

Buen día, Cordial saludo;

Soy **Sara Patricia Rocha C.**, estudiante del programa *Administración Financiera*, Universidad Minuto de Dios, perteneciente al *semillero Fuerza Financiera*, donde adelanto un trabajo investigativo como proyecto de grado; por ello, acudo a usted con el propósito de llevar a cabo esta entrevista; de antemano, agradezco su colaboración y apoyo con esta actividad.

Cabe resaltar que esta entrevista será tratada de carácter académico es decir que se respeta los derechos de confidencialidad y anonimato, lo cual se reserva la protección de la información con la finalidad de la recogida y tratamiento de aspectos netamente directos con la investigación.

Objetivo: Analizar el impacto socioeconómico por el no pago de las infracciones y/o comparendos de tránsito, durante el primer semestre del 2018 en el Municipio de Girardot del departamento de Cundinamarca.

Información general

Cargo del entrevistado:

1. ¿Cuál es la destinación, inversión y manejo de los recursos provenientes de los pagos de infracciones y/o comparendos de tránsito en el Municipio de Girardot?

2. ¿Cómo es el manejo de embargos, acuerdos de pagos y cobros coactivos que desarrolla la Secretaria de Tránsito hacia el usuario?

3. ¿Qué inversiones y/o actividades socioeconómicas se ven más afectados en las proyecciones del municipio, por el incumplimiento de estas obligaciones financieras por parte de los infractores?

4. ¿Cuáles son las consecuencias socioeconómicas que trae para el Municipio de Girardot (el no pago por parte de los infractores provenientes por infracciones y/o comparendos de tránsito)?

5. ¿Cuáles considera que son los efectos financieros derivados del no pago de las infracciones y/o comparendos, en la Secretaria de Tránsito y Transporte para el Municipio de Girardot?

Muchas Gracias.

Anexo K. Estados Financieros Vigencia 2018 del Municipio de Girardot.

MUNICIPIO DE GIRARDOT
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018
VALORES EN PESOS COLOMBIANOS
PRESENTACION POR CUENTAS

CUENTA	30/09/2018
4 INGRESOS	
INGRESOS OPERACIONALES	90,443,597,215.09
41 INGRESOS FISCALES	37,697,138,884.35
4105 TRIBUTARIOS	36,067,574,303.91
4110 NO TRIBUTARIOS	4,097,585,107.44
4195 DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB)	(2,468,020,527.00)
44 TRANSFERENCIAS	52,746,458,330.74
4408 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	39,300,200,810.49
4413 SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	137,025,795.45
4421 SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL SALUD	7,707,875,612.35
4428 OTRAS TRANSFERENCIAS	5,601,356,112.45
Menos	
5 GASTOS OPERACIONALES	81,904,975,075.77
51 DE ADMINISTRACIÓN	16,787,544,852.30
5101 SUELDOS Y SALARIOS	4,423,106,395.33
5102 CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	138,786,930.00
5103 CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	1,286,206,997.00
5104 APORTES SOBRE LA NÓMINA	249,649,506.00
5107 PRESTACIONES SOCIALES	2,021,184,105.00
5108 GASTOS DEL PERSONAL DIVERSOS	4,450,924,697.00
5111 GENERALES	4,196,448,101.58
5120 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	21,238,120.39
52 DE OPERACIÓN	3,166,666.00
5211 GENEALES	3,166,666.00
53 DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	7,382,402,676.99
5351 Deterioro de propiedad planta y equipo	3,995,216,676.99
5364 Depreciacion de bienes de uso publico	3,387,186,000.00
54 TRANSFERENCIAS	5,898,772,592.75
5423 OTRAS TRANSFERENCIAS	5,898,772,592.75
55 GASTO PÚBLICO SOCIAL	51,256,724,732.66
5501 EDUCACIÓN	21,826,143,489.00
5502 SALUD	22,211,291,437.07
5504 VIVIENDA	37,240,000.00
5505 RECREACIÓN Y DEPORTE	1,159,233,771.91
5506 CULTURA	1,700,000.00
5507 DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL	5,113,588,654.68
5508 MEDIO AMBIENTE	239,268,518.00
5550 SUBSIDIOS ASIGNADOS	668,258,862.00
57 OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	576,363,555.07
5705 FONDOS ENTREGADOS	576,363,555.07
5722 OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	
RESULTADO OPERATIVO MAS	8,538,622,139.32
48 OTROS INGRESOS	1,874,805,570.53
4802 FINANCIEROS	1,530,393,003.91
4808 INGRESOS DIVERSOS	344,412,566.62
MENOS	
58 OTROS GASTOS	2,023,111,690.21
5802 COMISIONES	60,671,956.89
5804 FINANCIEROS	829,118,761.86
5890 GASTOS DIVERSOS	1,101,206,663.46
5893 DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS INGRESOS FISCALES	14,074,000.00
5895 DEVOLUCIONES REBAJAS Y DESCUENTOS EN VENTA DE SERVICIOS	18,040,308.00
EXCEDENTE O DEFICIT DEL EJERCICIO	8,390,316,019.64


CESAR FABIAN VILLALBA ACEVEDO
 Alcalde
 Municipio de Girardot


ORLANDO CARVAJAL ORTIZ
 Contador Publico
 TP-78339-T